

## Banco de la Provincia de Buenos Aires

### FINANCIAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA. CONDICIONES ESPECIALES PARA PRODUCTORES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE AGROPECUARIO DECLARADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 26.509

**DESTINATARIOS:** Empresas agropecuarias, personas humanas o jurídicas, bajo cualquier forma societaria o unipersonal, cuyas explotaciones se encuentren dentro del territorio de la Provincia de BUENOS AIRES, que estén clasificados en situación “normal” en el sistema financiero y que cuenten con un certificado de emergencia o desastre agropecuario expedido en los términos de la Ley 26.509 y una solicitud de crédito declarada elegible por el MINISTERIO.

**DESTINO DE LOS FONDOS:** Inversión y/o capital de trabajo.

**MONEDA:** Pesos.

**MONTO DE LOS PRÉSTAMOS:** Hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) por productor. El BANCO podrá utilizar sistemas parametrizados a efectos de cuantificar los montos a otorgar.

**PLAZO:** Para capital de trabajo e inversión, CUARENTA Y OCHO (48) meses, con hasta VEINTICUATRO (24) meses de gracia para el pago del capital.

**FORMA DE PAGO:** Préstamo amortizable a interés vencido, pagadero en cuotas mensuales, trimestrales o semestrales de capital. Los intereses tendrán una periodicidad de pago mensual, trimestral o semestral. Sistema de amortización alemán.

**TASA DE INTERES:** La tasa de interés máxima a aplicar para cada período de cómputo de los intereses será la menor entre la tasa Badlar en pesos de bancos privados y la tasa de interés nominal anual fija del DIECISIETE POR CIENTO (17%). Sobre dicha tasa se trasladará una bonificación de CINCO (5) puntos porcentuales anuales a cargo del MINISTERIO y de TRES (3) puntos porcentuales anuales a cargo del BANCO durante todo el período del crédito.

**GARANTÍAS Y COMISION DE OTORGAMIENTO:** A determinar por el Banco.

**ELEGIBILIDAD:** Los Destinatarios deberán presentar una solicitud de financiamiento al MINISTERIO para que éste emita la correspondiente nota de elegibilidad y accedan a la bonificación de tasa de interés. Para ello los responsables de las Unidades de Negocios enviarán vía correo electrónico a la dirección [finagro@magyp.gob.ar](mailto:finagro@magyp.gob.ar) la solicitud indicando: denominación, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y persona de contacto de la empresa. El MINISTERIO, por la misma vía, conformará la elegibilidad.

**VIGENCIA DE LA LINEA:** Hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### CONTACTO:

[finagro@magyp.gob.ar](mailto:finagro@magyp.gob.ar)  
TEL 0800-555-3462



Ministerio de Agroindustria  
Presidencia de la Nación